

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	11001 33 43 059 2017 00139 00
Demandantes	CARLOS ANDRÉS ESPITIA RIVERA Y OTROS
Demandados	NACIÓN - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - RAMA JUDICIAL y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Asunto	OBEDÉZCASE, CÚMPLASE Y LIQUIDENSE REMANENTES

Considerando el informe secretarial que antecede y observado el expediente este Despacho, **Dispone:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE la decisión adoptada por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección "A", en providencia del 22 de noviembre de 2019, por medio de la cual se modificó parcialmente la Sentencia del 26 de abril de 2018, proferida por este Despacho.

SEGUNDO: Por Secretaría del Despacho, efectúese la liquidación de los remanentes y una vez realizada, *infórmesele al accionante por el medio más expedito* el valor del monto a devolver, si a ello hubiere lugar, de conformidad con la Resolución N° 4179 de 2019.

TERCERO: ORDÉNESE si hubiere lugar, la entrega de remanentes a la parte actora, y autorícese a su apoderado judicial para que realice todos los trámites pertinentes para su devolución ante la ***Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Bogotá y Cundinamarca***

Lo anterior, como quiera en la actualidad los gastos ordinarios del proceso se encuentran a cargo de esta última dependencia de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Guzman M

HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE
BOGOTÁ D.C. – SECCIÓN TERCERA
Por anotación en el estado No. 47 de fecha 30 de octubre de 2020 fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.



GLADYS ROCÍO HURTADO SUAREZ
SECRETARIA